



Municipalidad Distrital de Inambari

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 157-2023-MDI/ALC-SG.

Mazuko, 04 de agosto de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARÍ

VISTOS: El INFORME NRO. 078-2023-GDUR-OPP/DDURC-DC/RPC, de fecha 25 de julio de 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Defensa Civil; y el ACTA DE SEGUIMIENTO NRO. 005-2023/DDI-MADREDEDIOS, de fecha 20 de julio de 2023, solicitando la actualización de los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo y Desastres de la Municipalidad Distrital de Inambari; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley Nro. 27972, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tiene a facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley Nro. 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres SINAGERD, como Sistema Interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitarla generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, mediante el artículo 4° de la Ley Nro. 29664, Ley del SINAGERD (Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres); establece que el principio protector tiene a la persona Humana con fin supremo de la Gestión de Riesgos de Desastres por la cual debe protegerse a vida e integridad física su estructura productiva, sus bienes y su medio ambiente frente a posibles desastres o eventos peligrosos que pueda incurrir.

Que, mediante Decreto Supremo Nro. 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley Nro. 29664, estableciendo en su artículo 11 las funciones que cumplen los Gobiernos Regionales y Locales en concordancia con lo establecido en la Ley Nro. 29664 y las Leyes Orgánicas respectivas, que: "Los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo en Gestión de Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión de Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los grupos de trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos (...) los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de: estimación, reducción, del riesgo, prevención, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción (...);

Que, es necesario tener en cuenta la Resolución Ministerial Nro. 180-2013-PCM, que aprueba los lineamientos para la organización, constitución y funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil, los cuales son espacios permanentes de participación, coordinación y convergencia de esfuerzos e integración de propuestas que se constituyen en elementos de apoyo para los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación.

Que, mediante INFORME NRO. 078-2023-GDUR-OPP/DDURC-DC/RPC, de fecha 25 de julio de 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Defensa Civil, solicita la actualización correspondiente para su modificación parcial de los nuevos integrantes de Grupo de Trabajo de la gestión del riesgo y desastres de la Municipalidad Distrital de Inambari, cuyos detalles de propuesta obra ampliamente en el citado informe; para tal efecto corresponde modificar el artículo primero de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 017-2023-MDI/ALC.

Que, de conformidad a lo dispuesto por la Ley Nro. 29664; DS Nro. 048-2011-PCM, y en usos de sus facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;





Municipalidad Distrital de Inambari

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR, el ARTÍCULO PRIMERO de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nro 017-2023-MDI/ALC, cuya modificación queda redactada de la manera siguiente:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 017-2023-MDI/ALC.

(...)

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR, el GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO Y DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI, en cumplimiento de la Ley Nro. 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, conformado por la siguiente manera:

CARGO	DEPENDENCIA
PRESIDENTE	ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL INAMBARI
SECRETARIO TÉCNICO	JEFE DE LA OFICINA DE DEFENSA CIVIL
MIEMBRO	GERENTE MUNICIPAL
MIEMBRO	GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL- OBRAS PÚBLICAS Y PRIVADAS
MIEMBRO	GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS COMUNALES
MIEMBRO	GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL Y MEDIO AMBIENTE
MIEMBRO	GERENTE DE RENTAS Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
MIEMBRO	JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
MIEMBRO	JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA
MIEMBRO	JEFE DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA
MIEMBRO	JEFE DE RELACIONES PUBLICAS - IMAGEN INSTITUCIONAL
MIEMBRO	JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
MIEMBRO	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

(...)

ARTÍCULO SEGUNDO. NOTIFICAR, la presente resolución para el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión el Riesgo de Desastres.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a Secretaría General la notificación de la presente resolución a la Oficina de Informática y Soporte Técnico, para la publicación en la Página Web de la Municipalidad distrital de Inambari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

CC:
GM
JTV/Alcalde
CACE/SG
ARCHIVO.

Municipalidad Distrital **INAMBARI**

Abg. Juan Jesus Tovar Fanola
DNI N° 45559548
ALCALDE

